



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

San Juan de Pasto,



30 MAR 2020

I-
2697

Doctora.
AMY MARINA CORAL CORTES
Asesora Oficina Jurídica
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Asunto: Respuesta Observación al proceso FAR.IP.021-2020

Buenas tardes,

En respuesta a las observaciones recibidas y radicadas en el servicio farmacéutico, en el marco del proceso FAR.IP.021-2020, suministro de medicamentos y dispositivos médicos empleados en la administración de anestesia local, anestesia general, inductores de la sedación y dispositivos médicos necesarios en la administración y afines.

1. Observación de Cooperativa de hospitales de Antioquia - COHAN: Solicitan la publicación en Excel de los listados con las especificaciones técnicas solicitadas en los procesos

Respuesta: SE REALIZA LA ACLARACIÓN: El Formato de Ficha Técnica, El Formato de la Oferta Económica y el Formato SARLAFT se encuentra en EXCEL y se publican junto con el Pliego Definitivo de Condiciones

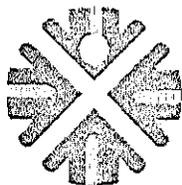
2. Observación de Laboratorios Baxter: Solicita se incluya la referencia genérica del producto a ofertar:

Respuesta: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: Según su observación, nos complace informarle que los productos en cuestión se encuentran publicados con las características técnicas específicas, debido a las necesidades de los diferentes grupos focales de expertos técnicos de cada área de la Institución que fueron especificadas mediante un ejercicio de análisis para proceso de selección. Sin embargo, los oferentes consideran que disponen del elemento homólogo terapéutico y que puede suplir las mismas necesidades del Hospital, pueden presentarlo en la oferta económica, especificando todas las características del producto que permitan su identificación y evaluación, durante la evaluación técnica, en apoyo con el personal especializado competente, se revisará la información aportada y según corresponda se responderá si efectivamente es o no homólogo terapéutico.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño.
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



3. Observaciones de LM instruments: Para los siguientes productos: Item 22: Spinocan G-22*3 1/2, Item 24: : Item 22: Spinocan G-20*3 1/2, Item 25 : Spinocan G-25*3 1/2 , Item 26 : Spinocan G-27*3 1/2, el oferente solicita se retire la especificación Spinocan y se solicite agujas para anestesia.

Respuesta: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: Según su observación, nos complace informarle que los productos en cuestión se encuentran publicados con las características técnicas específicas, debido a las necesidad de los diferentes grupos focales de expertos técnicos de cada área de la Institución que fueron especificadas mediante un ejercicio de análisis para proceso de selección. Sin embargo, los oferentes consideran que disponen del elemento homólogo terapéutico y que puede suplir las mismas necesidades del Hospital, pueden presentarlo en la oferta económica, especificando todas las características del producto que permitan su identificación y evaluación, durante la evaluación técnica, en apoyo con el personal especializado competente, se revisará la información aportada y según corresponda se responderá si efectivamente es o no homólogo terapéutico.

4. Observaciones de COBO MEDICAL

Observación N° 3: Se solicita aclarar si en el estudio de mercado de la presente convocatoria, se tuvieron en cuenta los precios máximos de venta establecidos en la circular 10 de 2020, para la fijación de precios techo.

Respuesta: SE REALIZA LA ACLARACIÓN:

Los precios techos, fueron calculados con la regulación vigente en el momento de publicar el pliego de condiciones que corresponde a la Resolución 3514 de 2019 y circular 07 de 2018.

5. Observaciones de LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA

Observación No. 3: Se solicita se aclare si registro Sanitario, BPM, CCAA y Fichas técnicas deben entregarse en medio magnético o físico.

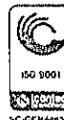
Respuesta: SE REALIZA LA ACLARACIÓN:

El registro Sanitario, BPM, CCAA y Fichas técnicas de cada uno de los productos farmacéuticos a ofertar se deben entregar tanto en físico como en magnético dentro de la presentación de la oferta

El Formato No. 5 FICHA TECNICA debe ser diligenciado en forma completa, tal como lo muestra los ejemplos 1 y 2 en los pliegos de condiciones de este proceso, y debe ser allegado

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



tanto en físico como en medio magnético dentro de la presentación de la oferta. Este formato se encuentra en EXCEL.

Observación No. 4: Solicita se conceda información sobre los tiempos de entrega de los medicamentos y dispositivos médicos del hospital.

Respuesta: SE REALIZA LA ACLARACIÓN:

Los tiempos de entrega de los productos que resulten adjudicados, ~~se los definidos en el~~ pliego de condiciones. Dado que se pretende suscribir contratos de suministro, las entregas serán parciales según necesidad del Hospital y según se acuerde con el supervisor del contrato quien estará en la obligación de hacerle seguimiento al cumplimiento durante la ejecución contractual. Las entregas, deberán realizarse dentro de las siguientes 72 horas después de enviar la solicitud de pedido, para lo cual el virtual contratista, mantendrá la logística y constante comunicación con el supervisor del contrato.

6. Observaciones de B. BRAUN MEDICAL :

Observación No. 6: Solicita que el numeral 2.3.2 sea modificado y se acepte que se avise con doce meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los productos

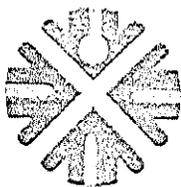
Respuesta: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN: No se puede modificar el tiempo de notificación de productos próximos a vencer, ya que este se encuentra descrito en los protocolos y políticas institucionales, por tal motivo se especifica dentro de los obligaciones contractuales.

Observación No. 7: Solicita se elimine el puto N° 4 del numeral 2.3.1 Obligaciones del contratista.

Respuesta: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El objetivo de dicho numeral es garantizar el oportuno y continuo suministro de los medicamentos objeto del contrato, ~~de modo que el~~ Hospital asegure la atención en salud de los usuarios. Por lo tanto, se insiste en que el virtual contratista deberá agotar todos los mecanismos y gestiones en procura de cumplir con las entregas de los medicamentos, ante todo en los casos en los que los desabastecimientos o planeación de producción se conozca con antelación para realizar las provisiones y de manera proactiva comunicarlo al supervisor del contrato para planear las entregas. No obstante, en caso de fuerza mayor o que no se haya podido preveer estas situaciones de escasez de medicamentos en el mercado, el virtual contratista, previa presentación de los soportes de tal situación al supervisor del contrato así como las opciones comerciales disponibles en el mercado, podrá ser autorizado por el Hospital por intermedio del supervisor, para suministrar la opción comercial disponible, de modo que se garantice la continuidad en el suministro. La obligación del virtual contratista a suministrar los productos objeto del contrato, no es exigible si se comprueba que no hay ninguna otra opción comercial, o las

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



opciones comerciales aprobadas por el Invima no estén disponibles en el mercado y que tal situación sea por fuerza mayor, caso fortuito y además que no se haya podido prever; en este caso, la obligación continuará cuando haya alguna opción comercial disponible en el mercado.

Observación No. 10: Solicita se acepte la unidad mínima diferente a las establecidas en el pliego, así mismo se confirme si las cantidades indicadas son estimadas o son las exactas a contratar

Respuesta: SE REALIZA LA ACLARACIÓN

Al virtual contrato que se derive del presente proceso, aunque se le relaciona cantidades para definir presupuesto, no obstante las cantidades a solicitar dentro de cada contrato, pudiera variar, aumentando las cantidades de algún (algunos) ítem (s) y disminuyendo la de otros. Por lo anterior, en la etapa contractual o ejecución contractual, según las necesidades del Hospital, se realizarán los pedidos, en aplicación de los factores de empaque que se encuentren incluidos en las ofertas económicas. Los pedidos se solicitarán según necesidad del Hospital, respetando los factores de empaque de modo que se conserve la integridad de la información de los dispositivos médicos según aplique, todo lo cual deberá ser concertado con el supervisor del virtual contrato. De todos modos se da claridad de que las cantidades relacionadas en el pliego de condiciones son exactamente las que se van a contratar y no serán modificadas según especificaciones de cada oferente ya que el factor de empaque puede ser tan diverso como oferentes que participen en el proceso.

Gracias y atento,

TOMAS EDINSON VALENCIA
Profesional Especializado Área de la Salud

Proyectado por:

QF Erika Herrera - Profesional Universitario Área de la Salud *E. Herrera*
QF Ana Sibaja - Profesional Universitario Área de la Salud *A. Sibaja*
QF Karol Cabrera - Profesional Universitario Área de la Salud *K. Cabrera*

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

